



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 13

Buenos Aires, 26 de junio de 2019

VISTO el Expediente N° 87/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos a fin de desarrollar la capacitación para FM La Voz de la Quebrada en la provincia de SALTA, que tendrá lugar el 1º de Julio de 2019, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que la dependencia citada agrega que la actividad corresponde a la línea acompañamiento a medios y niñez, juventud y medios y tendrá lugar en el paraje de La Quebrada del Escope, provincia de SALTA. Asimismo participarán del taller miembros del equipo de la radio citada y además habrá reuniones con los directivos de las tres escuelas que están en la zona para presentar el organismo y coordinar acciones a futuro.

Que dicha capacitación servirá para trabajar el derecho a la comunicación y la operación técnica de sonido radiofónico, con perspectiva de derechos. Se estima que participarán alrededor de VEINTICINCO (25) personas.

Que mediante Resolución N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 de esta Defensoría del Público se adecuó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud

de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que, en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ha tomado la intervención de su competencia informando que existe crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto, asimismo el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA informa que existe disponibilidad financiera para el gasto en cuestión.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado conocimiento de las actuaciones elaborando el proyecto de disposición pertinente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Resolución DPSCA N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 y el artículo 1 del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) a Mariano RANDAZZO, Legajo N°116, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos a fin de desarrollar la capacitación para los miembros del equipo FM La Voz de la Quebrada y reuniones con directivos de escuelas de la zona en la provincia de SALTA, que tendrá lugar el 1° de Julio de 2019, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 13

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente a la Directora General de Planificación Estratégica e Investigación de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 13

Fdo: Dr. José Francisco A. Miguez Iñarra
Secretario General
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual